

**PARTE I: AGENCIAS**

**CLÁUSULAS RECOGIDAS EN LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE UNA EMPRESA  
COMO ENTIDAD COMPROMETIDA CON BASIC LABEL**

Cuando una agencia publicitaria o similar desee tener el sello de calidad Basic Label, tendrá que presentar una Solicitud de Reconocimiento como Entidad Comprometida con Basic Label. En dicha solicitud, se recogen una serie de requerimientos que la empresa deberá aceptar, los cuales quedan expuestos en el presente documento acompañados de las justificaciones pertinentes.

**Cláusula I**

*“Permitir que se anuncie públicamente —medios de comunicación, website, redes sociales de la iniciativa, etc.— la incorporación de la empresa a la plataforma Basic Label”.*

Como asociación, tenemos la responsabilidad de pedir permiso para realizar este tipo de comunicaciones, las cuales consideramos necesarias para la consecución de nuestros fines.

**Cláusula II**

*“Pagar una gratificación mensual a cada becario de, como mínimo, 300 euros”.*

La cifra que hemos determinado es, aproximadamente, el equivalente al 50% del salario base establecido en el Convenio Colectivo Estatal para Empresas de Publicidad para los trabajadores de Nivel 4 —*copywriters* y directores de arte *junior*— a media jornada —el equivalente al máximo de horas diarias que el alumno en prácticas debería dedicar a estas—.

**Cláusula III**

*“Informar a los becarios por escrito y —al menos— quince días antes de la finalización de sus convenios de su futura situación en la empresa, es decir, aclarar si se les ofrecerá un contrato o si, por el contrario, su estancia en la institución concluirá”.*

El deber por parte de la empresa de informar al becario antes de que su convenio de prácticas extracurriculares finalice sobre su situación en la institución, no está regulado. Con esta petición se pretende suprimir parte de la incertidumbre a la que el publicitario se enfrenta en su periodo de prácticas.

#### **Cláusula IV**

*“Contemplar en los convenios de prácticas el derecho a vacaciones, que habrán de disfrutarse de forma análoga a lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal para Empresas de Publicidad”.*

Los periodos de prácticas extracurriculares pueden ser de hasta 6 meses en la misma empresa y el derecho a vacaciones para los becarios no está regulado en el Convenio Estatal para Empresas de Publicidad. Pedimos que los publicitarios en periodo de prácticas puedan disfrutar de las vacaciones como lo hacen los trabajadores del sector.

#### **Cláusula V**

*“Proporcionar al becario el equipo técnico y herramientas —físicas o digitales— requeridas para el desempeño de sus tareas durante su estancia en la institución”.*

Para desempeñar las tareas que se desarrollan en las agencias de publicidad, generalmente hace falta un equipo técnico y herramientas digitales. Pedimos a las agencias que, para evitar cualquier discriminación a aquellos que no cuenten con los recursos, se comprometan a proporcionar los materiales cuando sea necesario.

#### **Cláusula VI**

*“Quedar informado de que, en caso de que se produjera el incumplimiento de alguno de los puntos anteriormente mencionados:*

- a. El logo de la empresa podrá ser retirado de cualquier lugar físico y/o digital relacionado con la iniciativa Basic Label.*
- b. La empresa deberá retirar el sello de Basic Label de cualquier lugar físico y/o digital relacionado con su institución”.*

El sello de calidad Basic Label es sinónimo de que las instituciones cumplen con nuestras peticiones, por lo que con esta última cláusula pretendemos asegurarnos de que las consecuencias del incumplimiento queden retratadas.

## **PARTE II: ESCUELAS**

### **CLÁUSULAS RECOGIDAS EN LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE UNA EMPRESA COMO CENTRO FORMATIVO COMPROMETIDO CON BASIC LABEL**

Cuando un centro formativo desee tener el sello de calidad Basic Label, tendrá que presentar una Solicitud de Reconocimiento como Centro Formativo Comprometido con Basic Label. En dicha solicitud, se recogen una serie de requerimientos que el centro deberá aceptar, los cuales quedan expuestos en el presente documento acompañados de las justificaciones pertinentes.

#### **Cláusula I**

*“Permitir que se anuncie públicamente —medios de comunicación, website, redes sociales de la iniciativa, etc.— la incorporación de la empresa a la plataforma Basic Label”.*

Como asociación, tenemos la responsabilidad de pedir permiso para realizar este tipo de comunicaciones, las cuales consideramos necesarias para la consecución de nuestros fines.

#### **Cláusula II**

*“Evitar suscribir convenios de prácticas con empresas que no se comprometan a:*

- a. Pagar una gratificación mensual a cada uno de los alumnos del centro formativo de, como mínimo, 300 euros.*
- b. Informar a los alumnos del centro formativo por escrito y —al menos— quince días antes de la finalización del convenio de su futura situación en la empresa, es decir, aclarar si se les ofrecerá un contrato o si, por el contrario, su estancia en la institución concluirá.*
- c. Contemplar en los convenios de prácticas el derecho a vacaciones, que habrán de disfrutarse de forma análoga a lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal para Empresas de Publicidad.*
- d. Proporcionar al alumno del centro el equipo técnico y herramientas —físicas o digitales— requeridas para el desempeño de sus tareas durante su estancia en la institución”.*

El esfuerzo que se pide a los centros formativos con esta cláusula no es otro que el de asegurarse de que la empresa en la que realizan las prácticas sus alumnos, les vaya a proporcionar unos mínimos básicos, cuya razón de ser se justifica en la primera parte de este documento.

### **Cláusula III**

*“En el caso de que el centro tuviera becarios, implementar en sus convenios de prácticas las condiciones que se exigen a las empresas en la cláusula 2 del presente documento”.*

Sería contradictorio que un centro formativo con el sello Basic Label, no cuidara de sus propios becarios, por lo que nos vemos en la necesidad de incluirlo en nuestras peticiones.

### **Cláusula IV**

*“Quedar informado de que, en caso de que se produjera el incumplimiento de alguno de los puntos anteriormente mencionados:*

- a. El logo del centro formativo podrá ser retirado de cualquier lugar físico y/o digital relacionado con la iniciativa Basic Label.*
- b. El centro formativo deberá retirar el sello de Basic Label de cualquier lugar físico y/o digital relacionado con su institución”.*

El sello Basic Label es sinónimo de que las instituciones cumplen con nuestras peticiones, por lo que con esta última cláusula pretendemos asegurarnos de que las consecuencias del incumplimiento queden retratadas.